AVISO LIMITACION MYPIMES
DECRETO 1860 DE 2021

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado según el decreto 1860 de 2021 y demás normas de contratación estatal vigente,

INFORMACION GENERAL

FECHA	20 de noviembre de 2026
MODALIDAD	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. PROCESO	**GG-SJC-SAMC-049-2026**
OBJETO	**ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS GRANJAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2026**
PLAZO	será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha de inicio
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($169.695.800),** incluido el IVA

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el régimen legal de contratación Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Que conforme a lo anterior se concedió el término de cinco (5) días hábiles dentro del cronograma del proceso de Selección De Menor Cuantía N° **GG-SJC- SAMC-049-2026** para que los interesados solicitaran la limitación a Mipyme, teniendo como fecha limite el 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 am.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No **GG-SJC-SAMC-049-2026** se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

NOMBRE:	XAVIER S.A.S
NIT	901934840-7
REPRESENTANTE LEGAL	CHARLES XAVIER GARCIA VASQUEZ
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.007.003.309
FECHA DE MATRÍCULA EN CÁMARA DE COMERCIO	28/03/2025
DOMICILIO	INIRIDA, GUAINIA
FORMA DE ENTREGA	RADICADO EN FISICO
FOLIOS	SIN FOLIAR
TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL INIRIDA

NOMBRE:	NATIVOS SERVICIOS, ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS
NIT	901859608-3
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR LEONEL CEPEDA MELO
NUMERO DE IDENTIFICACION	4.167.556
FECHA DE MATRÍCULA EN CÁMARA DE COMERCIO	12/08/2024
DOMICILIO	INIRIDA, GUAINIA
FORMA DE ENTREGA	CORREO
FOLIOS	SIN FOLIAR
TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL INIRIDA

EN CONSECUENCIA:

Se comunica a todos los interesados a través del presente aviso que se limitará a Mipyme el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **GG-SJC-SAMC-049-2026** que tiene por objeto: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS GRANJAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2026***".* toda vez que cumple con lo dispuesto en el régimen legal de contratación Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 5 Numeral 1 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*"

Así mismo Se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes municipal Inírida.

Dado en Inírida Guainía, el 20 de noviembre de 2026

MARTIN ALONSO GARCIA LOAIZA
Gobernador del Departamento del Guainía (E)

PROYECTO: KELY SOLER CONDE
CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN.

REVISÒ: JOSE ISIDRO PARDO MALAGON
COORDINADOR SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN